

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SIC No. 48 DE 2017**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** con el fin de contratar el siguiente objeto: Prestación de servicios para formar y capacitar en materia de seguridad y salud a los miembros del Comité Operativo de Emergencia (COE), Brigadistas e integrantes de los canales de atención al usuario, respecto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se pueden presentar en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE, TELÉFONO, CORREO Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá Carrera 13 No. 27-00 Piso 3. grcontratacion@sic.gov.co Tel. 5870000 Ext. 10197.

2. OBJETO

Prestación de servicios para formar y capacitar en materia de seguridad y salud a los miembros del Comité Operativo de Emergencia (COE), Brigadistas e integrantes de los canales de atención al usuario, respecto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias que se pueden presentar en las instalaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. CRONOGRAMA DE FECHAS IMPORTANTES

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para determinar la modalidad de selección de mínima cuantía debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 94. De la ley 1474 de 2011 que al respecto establece: "Transparencia en contratación de mínima cuantía." Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en esta causal, según lo establece el artículo el artículo 94., de la ley 1474 de 2011, cuya descripción se precisará en el documento de invitación pública.

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección de mínima cuantía, reglamentado el Capítulo I Título I por del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección será hasta el quince (15) de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma **DIEZ MILLONES**

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$10.988.410), incluido IVA, e incluidos todos los demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235017 de octubre 05 de 2017.

7. LUGAR ELECTRONICO Y FISICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la dirección de Internet www.contratos.gov.co. De igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en el Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en el Piso -3 de la Carrera 13 No. 27-00 de la ciudad de Bogotá, D. C.

8. ENTREGA DE OFERTAS

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y LA SIC Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA

9. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. **PARTICIPANTES.** Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR.** Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:

- Requisitos jurídicos
- Requisitos técnicos

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

11. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.